

Anexo II (a)

ACUERDO DE 2 DE JULIO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO SOBRE EL REQUERIMIENTO PREVIO AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES, PARA LA ANULACIÓN DEL ACUERDO DE 11 DE ABRIL DE 2024, ENTRE DICHO MINISTERIO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CSIF Y UGT EN MATERIA DE PERSONAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Núm. de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia,
Administración Local y Función
Pública



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	FECHA	04/07/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAH7BUECQT9RJ2VJ2HRLFUNJ68X	PÁGINA	1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO SOBRE EL REQUERIMIENTO PREVIO AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES, PARA LA ANULACIÓN DEL ACUERDO DE 11 DE ABRIL DE 2024, ENTRE DICHO MINISTERIO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CSIF y UGT EN MATERIA DE PERSONAL

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 80, que la Comunidad Autónoma tiene competencias compartidas en materia de administración de justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que incluyen la gestión de los recursos materiales, la organización de los medios humanos al servicio de la Administración de Justicia, las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales, los concursos y oposiciones de personal no judicial, y cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Título V del presente Estatuto y la legislación estatal. Asimismo, en su artículo 147.1.f), se atribuye a la Junta de Andalucía la competencia normativa sobre el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, la cual incluye el régimen de retribuciones.


En virtud de los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, se efectuaron los trasposos de funciones y servicios en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo la Comunidad Autónoma de Andalucía el personal a su servicio en los términos establecidos en el Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares, Agentes al Servicio de la Administración de Justicia, y en el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses.

Con fecha 23 de enero de 2023, los letrados de la Administración de Justicia iniciaron una huelga que, de forma intermitente, se mantuvo hasta el 28 de marzo de 2023, logrando una subida cuyo importe ascendió entre 430 y 450 euros brutos al mes. Tras las subidas a los letrados de la Administración de Justicia, el Ministerio de Justicia acordó un incremento retributivo a los miembros de las carreras judicial y fiscal de entre 440 y 450 euros.

Las organizaciones sindicales del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, tras las subidas de los otros sectores judiciales, iniciaron peticiones de incremento salarial al Ministerio de Justicia, solicitando una subida en el complemento general del puesto, aplicable a todo el personal funcionario de justicia del territorio nacional, fundamentándola en la transformación de la Administración de Justicia por los Proyectos de Ley de eficiencia del servicio público de Justicia.

Tras diversos contactos infructuosos con el entonces Ministerio de Justicia, por diferencias en las cuantías a subir, las organizaciones sindicales Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia (STAJ), Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO) y Unión General de Trabajadoras y Trabajadores (UGT), convocaron una huelga general, paros parciales y totales, que afectó a todas las actividades desempeñadas por el personal funcionario del Cuerpo Especial de Médicos Forenses y de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia, dentro del ámbito geográfico y jurídico del Estado español, y que comenzó el día 17 de abril de 2023 y concluyó el 4 de julio de 2023.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	FECHA	01/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP49LW6HPCX9R7ZBHGYPHV3WC4G	PÁGINA	1/3	



Esta huelga se dirigió contra el Ministerio de Justicia y se solicitaba: la negociación de los Proyectos de Ley de eficiencia del servicio público de Justicia la redefinición de las funciones de cada cuerpo; y una subida salarial, esta última de forma uniforme para todo el territorio nacional mediante el incremento del complemento general del puesto de aplicación para todos los cuerpos generales y especiales.

Después de varios meses de negociación en la Mesa Sectorial de la Administración de Justicia Estatal, el día 21 de marzo de 2024, se transformó el ámbito de negociación derivándose las pretensiones de los sindicatos a la Mesa Delegada del ámbito territorial del Ministerio con competencia en materia de justicia, que engloba a todas las Comunidades Autónomas que no tienen transferidas las competencias en materia de justicia. El Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, llegó a un acuerdo con las organizaciones Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) y Unión General de Trabajadoras y Trabajadores (UGT), de una subida retributiva del complemento específico que oscila entre los 165 y 250 euros mensuales según categorías; publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 104, de 29 de abril de 2024.

Con este cambio del ámbito de negociación, el incremento retributivo solo ha afectado a los 10.328 funcionarios del territorio no transferido, quedando fuera el resto del personal funcionario de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de justicia, es decir más de 39.500 personas. La decisión del Ministerio de derivar las reivindicaciones salariales a las Comunidades Autónomas ha perjudicado de forma especial a Andalucía, ya que es la que mayor número de funcionarios de la Administración de Justicia tiene, con un total de 8.212.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, estima que la transformación de la justicia a través de las futuras leyes de eficiencia, ha sido el motivo del conflicto entre el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y las organizaciones sindicales, por lo que el incremento retributivo ha de recaer en el complemento general del puesto. Sin embargo, durante el trascurso de la negociación en el marco de la Mesa Sectorial, se ha derivado a la Mesa Delegada y se ha acabado retribuyendo conceptos del complemento general del puesto como complemento específico. La decisión del Ministerio no se ajusta a derecho y perjudica los intereses de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de justicia. Así mismo, estas Comunidades Autónomas están siendo requeridas por las organizaciones sindicales para negociar una subida salarial del complemento específico, que no tiene más justificación que la solución dada al conflicto por el Ministerio y que rompe el equilibrio económico de la hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De esta forma, entre otros fundamentos, el requerimiento se basa: en la inadecuación del concepto retributivo; en la inobservancia, en todo caso, del procedimiento seguido para subir el complemento específico, entendiéndose que el Acuerdo es nulo por infracción del artículo 516 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y su normativa de desarrollo, así como por incurrir en desviación de poder; y en la vulneración del principio de igualdad entre Comunidades Autónomas con competencias transferidas por cuanto la configuración y cuantificación del complemento general del puesto de trabajo es una competencia propia del Estado e impide que por la vía del complemento específico se aumente la remuneración del personal funcionario que presta servicios en sus territorios.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	FECHA	01/07/2024
-------------	--------------------------------	-------	------------

VERIFICACIÓN	Pk2jmP49LW6HPCX9R7ZBHGYPHV3WC4G	PÁGINA	2/3
--------------	---------------------------------	--------	-----





Por ello, la Administración de la Junta de Andalucía ha interpuesto requerimiento previo al recurso contencioso-administrativo, en los términos del artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, para la anulación del Acuerdo de 11 de abril de 2024 entre dicho Ministerio y las organizaciones sindicales CSIF y UGT, suscrito en el marco de la Mesa Delegada del personal de la Administración de Justicia no transferido, por lo que dada su importancia se considera oportuno y conveniente que sea conocida por parte del Consejo de Gobierno.

En consecuencia, procede informar al Consejo de Gobierno sobre el requerimiento previo al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, para la anulación del acuerdo de 11 de abril de 2024 entre dicho Ministerio y las organizaciones sindicales CSIF y UGT, suscrito en el marco de la Mesa Delegada del personal de la Administración de Justicia no transferido.

LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES
FDO.: Rosalía de los Ángeles Espinosa López

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	FECHA	01/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmP49LW6HPCX9R7ZBHGYPHV3WC4G	PÁGINA	3/3

